

Proyecto

“Asegurando el Agua y los Medios de Vida en la Montaña”

Guía de capacitación Gestión Pública

**Fidel Rodríguez Rivera
Antonio Marceliano Barreto**



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Mayo 2015

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID). Fue preparado por el Instituto de Montaña para el proyecto Asegurando el Agua y los Medios de Vida en la Montaña AID-527-A-14-00001



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE



Proyecto

**Asegurando el Agua y los Medios de Vida en las
Montañas**

Guía de capacitación

Gestión Pública

HUARAZ - ANCASH - PERÚ

Junio de 2015



REPORTE: Herramientas de capacitación N° 4

Proyecto

Asegurando el Agua y los Medios de Vida en la Montaña

Guía de capacitación

Gestión Pública

HUARAZ - ANCASH - PERÚ

Junio de 2015

Autores:

Fidel Rodríguez Rivera

Especialista en gestión pública

Antonio Marceliano Barreto

Facilitador municipalista

Instituto de Montaña

Contenido

Introducción	9
Objetivos	11
 UNIDAD I: MARCO CONCEPTUAL	 12
– Nación - Estado - Gobierno	13
– Políticas públicas	13
– Gestión pública	13
 UNIDAD II: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ESTADO	 14
– Organización del Estado peruano	14
– Poderes del Estado	15
– Organismos constitucionales	16
– Gobierno nacional	18
– Gobierno regional	20
– Gobierno local	20
 UNIDAD III: SISTEMAS DEL ESTADO PERUANO	 24
– Sistemas administrativos	24
– Sistemas funcionales	24
 UNIDAD IV: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y «AGUASEGURA»	 27
– Sistema de planeamiento estratégico	27
– Sistema de presupuesto	33
– Sistema de inversión pública	38
 UNIDAD V: PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	 41
– Reglamento de organización y funciones	41
– Manual de organización y funciones	41
– Cuadro de asignación del personal	41
– Texto único de procedimientos administrativos	42
– Presupuesto analítico de personal	42
 UNIDAD VI: POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	 43
– Políticas nacionales	45
– Políticas regionales	45

Acrónimos y abreviatura

ACC – Adaptación al Cambio Climático
AP – Agente Participante
CC – Cambio Climático
DEL – Desarrollo Económico Local
DET – Desarrollo Económico Territorial
ENCC – Estrategia Nacional de Cambio Climático
ERCC – Estrategia Regional de Cambio Climático
PCM – Presidencia del Consejo de Ministros
GR – Gobierno Regional
GL – Gobierno Local
MM – Mancomunidad Municipal
NN.UU. – Naciones Unidas
OXI – Obras por Impuestos
PAC – Plan Anual de Contrataciones
PIA – Presupuesto Institucional de Apertura
PIM – Presupuesto Institucional Modificado
SERNANP – Servicio Nacional de Áreas Protegidas
FN – Fiscalía de la Nación
JNE – Jurado Nacional de Elecciones
LOPE – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
PEDN – Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
SBS – Superintendencia de Banca y Seguro
IGP – Instituto Geofísico del Perú
OEFA – Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PESEM – Plan Estratégico Sectorial Multianual
BCR – Banco Central de Reserva del Perú
MP – Ministerio Público
PP – Programa Presupuestal
PEI – Plan Estratégico Institucional
POI – Plan Operativo Institucional
PDC – Plan de Desarrollo Concertado
PPP – Proceso del Presupuesto Participativo

PxR – Presupuesto por Resultados

SERVIR – Servicio Civil

SNIP – Sistema Nacional de Inversiones

SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera

DP – Defensoría del Pueblo

Introducción

El Proyecto AGUASEGURA, tiene como una de sus estrategias –para apoyar en la implementación de políticas públicas relacionadas a la adaptación al cambio climático– la articulación de universidades peruanas y extranjeras con gobiernos locales, mancomunidades municipales y comunidades de montaña. Este proceso requiere de la inserción del análisis del clima, ciencia y saberes locales en estas políticas públicas y en la formulación de los estudios para la gestión de inversiones públicas y privadas. Del mismo modo, para la promoción del desarrollo sostenible, que garantice la capacidad adaptativa al cambio climático y la seguridad hídrica en el departamento de Ancash.

Teniendo en cuenta el marco descrito, se hace necesario el conocimiento básico de las estructuras orgánicas, mecanismos de interrelación e instancias del aparato público, como una herramienta clave que permita al Instituto de Montaña, y a sus aliados, estar en condiciones de planificar las intervenciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del proyecto AGUASEGURA. Principalmente, en el conocimiento pleno de la operatividad y relacionamiento de los sistemas administrativos del Estado relacionados con planificación, presupuesto e inversión pública.

Del mismo modo, es importante entender las competencias y funciones de cada entidad sectorial y de los niveles de gobierno, con la finalidad de coordinar y articular acciones eficaces que coadyuven a desarrollar estrategias de operación con el Estado.

La modernización del Estado peruano está en marcha y requiere gestores públicos capaces de llevar adelante cambios. Para ello, es indispensable que conozcan su estructura, los sistemas administrativos y los procesos de descentralización sobre los cuales se desenvuelve actualmente la administración pública.

Gestionar en el Estado no es lo mismo que hacerlo en el sector privado. Las restricciones normativas que caracterizan la responsabilidad de gestionar los recursos públicos, requieren formación y capacidades propias. Por lo que es necesario dotar a los gestores públicos de capacidad de análisis del rol del Estado y su organización, sobre los procesos de modernización y descentralización, así como enfoques de gestión por resultados, orientados a mejorar la calidad de vida del ciudadano.

El presente documento, denominado “Guía Formativa en Gestión Pública”, también permitirá apoyar en el fortalecimiento de capacidades para la implementación de políticas públicas en los gobiernos locales de las Mancomunidades Municipales de Ancash, considerando el elevado déficit de capacidades existentes en esta materia. Que se manifiesta a nivel de sus instancias políticas, técnicas y administrativas, principalmente en el ámbito de los tres sistemas administrativos del Estado, arriba señalados.

Finalmente, es preciso contextualizar las políticas públicas de adaptación al cambio climático, gestión de recursos hídricos y desarrollo sostenible, en la gestión gubernamental de los municipios y de las mancomunidades municipales, a partir de la constitución, implementación y operatividad de órganos de línea, cuyo objeto esté íntimamente relacionado a las mencionadas políticas. Estas acciones serán fundamentales para garantizar la sostenibilidad de los logros del proyecto y serán base para resultados de mayor impacto, cobertura y alcance en los territorios de montaña; prioritariamente en las cabeceras de las cuencas hidrográficas.

Fuentes de información:

La información sistematizada y ordenada en este manual ha sido obtenida de diversas fuentes estatales que son todas de acceso público, y a las que se puede acudir para ampliar conocimientos y obtener mayores detalles sobre la materia.

Los siguientes son un listado de sitios web a los que los interesados pueden acudir con provecho:

I. Información general

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Ley Marco de Modernización del Estado
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
4. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
5. Ley Orgánica de Municipalidades
6. Ley de Procedimientos Administrativos

II. Sistemas administrativos del Estado

1. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN (PCM) <http://www.ceplan.gob.pe/>
2. Dirección General de Presupuesto Público – MEF <http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=534%3Adireccion-general-de-presupuesto-publico&catid=308&Itemid=101079&lang=es>
3. Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – MEF <http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=545:direccion-nacional-de-endeudamiento-publico&catid=308&Itemid=101079>
4. Dirección General de Contabilidad Pública – MEF <http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=547%3Adireccion-general-de-contabilidad-publica&catid=308&Itemid=101079&lang=es>
5. Dirección General de Inversión Pública - MEF <http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2558%3Adireccion-general-de-politica-de-inversiones&Itemid=101079&lang=es>
6. Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR (PCM) <<http://www.servir.gob.pe/>>
7. Organismo Superior de Contrataciones del Estado –OSCE- <<http://portal.osce.gob.pe/osce/>>
8. Ministerio de Justicia – MINJUS <<http://www.minjus.gob.pe/>>
9. Contraloría General de la Republica – CGR <<http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgrnew/siteweb/inicio/>>
10. Secretaria de Gestión Pública – PCM <<http://sgp.pcm.gob.pe/>>

Objetivos

El Instituto de Montaña implementa el proyecto “Asegurando el Agua y Los Medios de Vida en las Montañas” que se inserta en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático – ENCC, que es política de Estado.

La ENCC es una política transversal que compromete a todas las instancias del Estado y obliga a su implementación, mediante el planteamiento y ejecución de políticas específicas que requieren del uso y manejo de los estamentos de gobierno y de los recursos públicos.

Es importante, por ello, reconocer los diversos instrumentos, financieros y ejecutivos, de que se vale la gestión pública para llevar adelante los planes y proyectos al servicio de la población.

Ello debe permitir tanto subrayar la pertinencia del proyecto mismo, como garantizar su continuidad mediante su incorporación en los planes de desarrollo de los gobiernos regionales y locales.

Asimismo, es importante promover una mayor participación consciente de la ciudadanía, tanto en la elaboración e implementación de instrumentos de gestión, como por ejemplo el presupuesto participativo, así como en general en todos los aspectos de la administración de los intereses comunes de la población.

Este manual, por ello, tiene los siguientes objetivos:

1. Desarrollar conceptos básicos sobre organización y estructura del Estado
2. Desarrollar conceptos básicos sobre sistemas administrativos
3. Desarrollar conceptos básicos de gestión pública con enfoque a la adaptación al cambio climático.

Unidad I: Marco conceptual

Conocer, entender y compenetrarse en el ámbito del aparato público, desde el contexto más amplio, nos permitirá planificar, organizar y ejecutar estrategias de intervención más eficaces y eficientes. Por lo mismo, se pasa a exponer conceptos y términos básicos de la gestión pública, a partir del análisis de lo que establece la Constitución Política del Estado peruano.

¿Qué es la nación?

Es una comunidad humana asentada en un territorio y en la que reside la soberanía constituyente de un Estado.

¿Qué es Estado?

Es la entidad que ejerce el gobierno de la nación.

¿Qué es el territorio?

Es la superficie (terrestre, marítima y aérea) que pertenece a una nación y sobre la cual el Estado ejerce soberanía.

¿Qué es la población?

Son los habitantes de una Nación, (pueblo) gobernados por el Estado mediante la Constitución Política.



Concordancia: Título II del Estado y la Nación – Constitución Política del Perú.

¿Qué es la Constitución Política del Estado peruano?

Es la norma jurídica suprema con la que el Estado gobierna a la nación. Es conocida, también, como la “Carta Magna”. Entre otros aspectos, determina los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado (poder legislativo, ejecutivo y judicial) y de estos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. La Constitución Política actual fue promulgada el año 1993, y está vigente desde el 01 de enero de 1994.

¿Cuáles son los principales Deberes del Estado?

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

¿Cómo implementa y ejecuta sus Deberes el Estado?

El Estado implementa sus deberes con sus ciudadanos mediante políticas públicas, las que ejecuta mediante la gestión pública.

¿Qué es política pública?

La política pública es la “respuesta” del Estado a las necesidades de la población de la nación, en relación a la seguridad y bienestar general. Responde a la pregunta “QUÉ HACER”.

¿Qué es la gestión pública?

La gestión pública responde al “CÓMO HACER”. En esta faceta se concreta el interés del Estado por conseguir los objetivos y metas de sus políticas públicas sectoriales, nacionales, regionales y locales.

¿Qué son las entidades públicas?

Son las instituciones que tienen a su cargo la administración pública. Entre ellas los integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo del gobierno central; los poderes judicial, electoral; los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos públicos descentralizados (OPD), los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, y las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de alguna concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

La administración pública está regida por las siguientes leyes:

- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658
- Ley Marco de Descentralización - Ley N° 26922

Unidad II: Organización y estructura del Estado

En el siguiente cuadro se presenta la organización y estructura del Estado peruano, estipulado en la Constitución política:

Organización y estructura del Estado peruano

Nivel de Gobierno	Poder / Org. Constitucionales	Integrantes
Gobierno Nacional	Ejecutivo	Presidencia de la Republica Consejo de Ministros Presidencia del Consejo de Ministros Organismos Adscritos a la PCM Organismos Adscritos a Ministerios
	Legislativo	Congreso de la Republica
	Judicial	Corte Suprema de Justicia Academia de la Magistratura Cortes Superiores de Justicia Juzgados Especializados y Mixtos Juzgados de Paz Letrados y No Letrados
	Organismos Constitucionales	Poder Electoral: Jurado Nacional de Elecciones Oficina Nacional de Procesos Electorales Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Tribunal Constitucional Ministerio Público/Fiscalía de la Nación Contraloría General de la República Banco Central de Reserva Superintendencia de Banca y Seguros Defensoría del Pueblo
Gobierno Regional	Gobierno Regional y Organismos Adscritos	
Gobierno Local	Gobierno Provincial y Organismos Adscritos Gobierno Distrital y Organismos Adscritos.	

Referencia :Título IV De la Estructura del Estado – Constitución Política del Perú

La norma legal que establece la división política del Estado es el artículo 189° de la Constitución Política del Perú. En la misma, se establece los tres niveles de Gobierno:

Artículo 189°.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Comentario: El nivel de demarcación política “regional” no existe legalmente. Es decir, existen los siguientes niveles: nacional, departamental y local (provincias y distritos). Los gobiernos de los departamentos son los “gobiernos regionales”.

Poderes del Estado peruano

Palacio de
Gobierno



Congreso de la
República



Palacio de
Justicia



Poder Ejecutivo

Es el encargo de la administración pública del Estado. El Presidente de la República, es el jefe del Estado y personifica a la nación. La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiados al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Poder Legislativo

Tiene como función primordial promulgar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar y derogar las existentes.

Poder Judicial

Es el encargado de administrar justicia lo que ejerce a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Referencia : Título IV Del Estructura del Estado – Constitución Política del Perú

¿Qué son organismos constitucionales?

Son entidades públicas que la Constitución política, ha constituido para la salvaguardia del estado de derecho y la mayor eficiencia en la ejecución de sus labores. Algunos organismos autónomos, que no dependen de ninguno de los poderes del Estado, son los siguientes:

N°	Organismos constitucionales	Siglas
01	Jurado Nacional de Elecciones	JNE
02	Oficina Nacional de Procesos Electorales	ONPE
03	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	RENIEC
04	Tribunal Constitucional	TC
05	Ministerio Público	MP
06	Consejo Nacional de la Magistratura	CNM
07	Banco Central de Reserva del Perú	BCR
08	Contraloría General de la República	CGR
09	Defensoría del Pueblo	DP
10	Superintendencia de Banca y Seguros del Perú	SBSP

¿Que son organismos adscritos?

Son organismos técnicos especializados que implementan las entidades públicas (ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales; etc.), con la finalidad de cumplir en forma más eficiente y eficaz con sus competencias y funciones. También se les denomina: Organismos Públicos Descentralizados (OPD).

En el Ministerio del Ambiente existen los siguientes organismos adscritos:

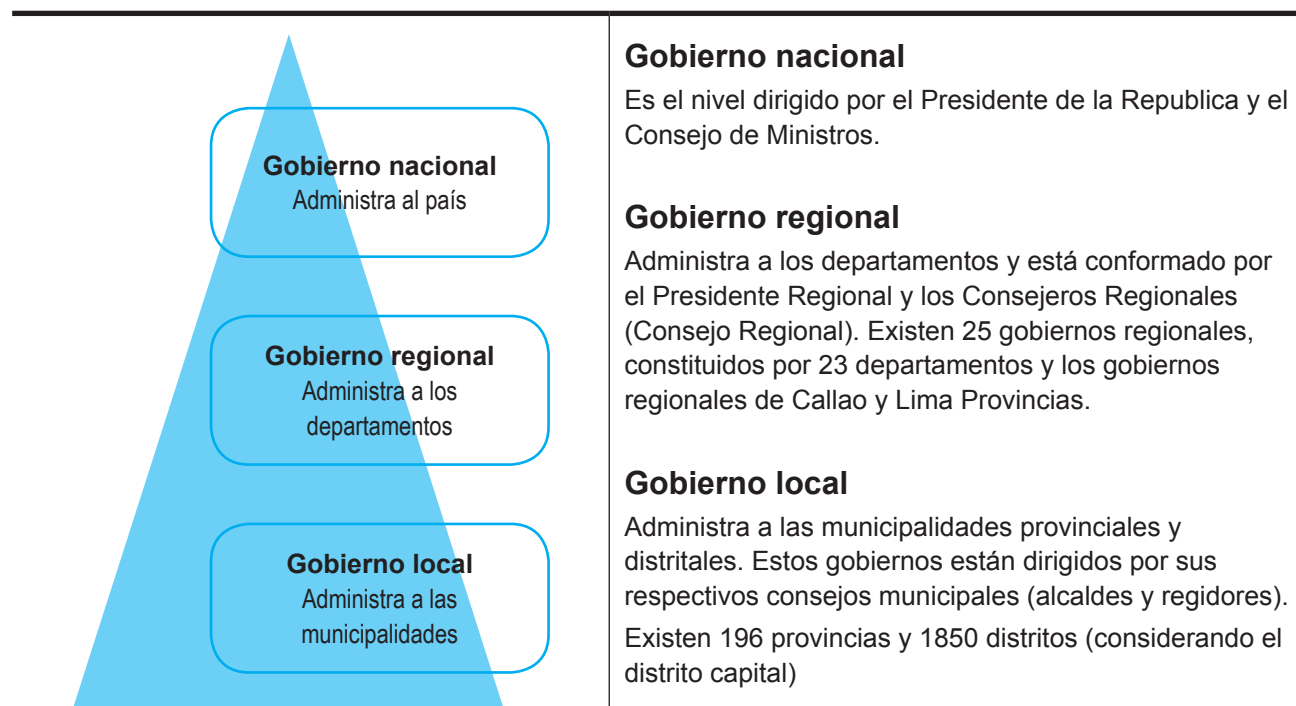
Ministerio del Ambiente

N°	Organismos adscritos	Siglas
01	El Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado	SERNANP
02	El Instituto Geofísico del Perú	IGP
03	El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	SENAMHI
04	El Organismo de Evaluación y Fiscalización	OEFA
05	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	IIAP

Funciones del Poder Ejecutivo

Integrantes	Funciones
Presidencia de la Republica	- Establece las políticas nacionales - Nombra o remueve los altos cargos. - Ejerce el derecho de iniciativas legislativas con aprobación del Consejo de Ministros y autorización del Congreso de la Republica.
Consejo de Ministros	- Coordina y evalúa las políticas nacionales y multisectoriales
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	- Formula las políticas nacionales y coordina las políticas multisectoriales - Dirige el proceso de modernización y descentralización. - Coordina la planificación estratégica concertada. - Dirige las coordinaciones con los demás poderes, organismos constitucionales, los demás niveles de gobierno y la sociedad civil. - Preside las comisiones interministeriales de asuntos económicos, financieros y sociales. - Preside y convoca el Consejo de Coordinación Intergubernamental.
Ministerios	- Establecen y evalúan las políticas sectoriales - Coordinan y prestan apoyo técnico a los demás niveles de Gobierno para la implementación de las políticas sectoriales. - Aprueba la propuesta de presupuesto de las entidades de su sector
Organismos adscritos a ministerios o a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	Ejecutan las políticas sectoriales en materias específicas: - Los organismos reguladores defienden el interés de los usuarios. - Los organismos técnicos especializados planifican y supervisan o ejecutan políticas de carácter multisectorial o intergubernamental. - Los organismos ejecutores prestan servicios específicos.

Niveles de gobierno del Estado peruano



Referencia : Título IV Del Estructura del Estado – Constitución Política del Perú

Base normativa y organización de los niveles de gobierno en el Estado peruano

Poder Ejecutivo

Marco legal	Organización
El Poder Ejecutivo se rige por la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – LOPE Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley Orgánica establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del poder ejecutivo, como parte del gobierno nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales; la naturaleza y requisitos de creación de entidades públicas y los sistemas administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.	1. La Presidencia de la República. 2. El Consejo de Ministros. 3. La Presidencia del Consejo de Ministros. 4. Los ministerios. 5. Entidades públicas del poder ejecutivo.

Los organismos de ejecución de las atribuciones del poder ejecutivo son los ministerios y los organismos públicos descentralizados (OPD) adscritos a dichos ministerios, que son los siguientes:

N°	Ministerios del Estado peruano	Siglas
01	Presidente del Consejo de Ministros	PCM
02	Ministerio de Relaciones Exteriores	MRE
03	Ministerio de Defensa	MINDEF
04	Ministerio de Economía y Finanzas	MEF
05	Ministerio del Interior	MININTER
06	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINJUSDH
07	Ministerio de Educación	MINEDU
08	Ministerio de Salud	MINSAL
09	Ministerio de Agricultura y Riego	MINAGRI
10	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	MTPE
11	Ministerio de la Producción	PRODUCE
12	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	MINCETUR
13	Ministerio de Energía y Minas	MINEM
14	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	MTC
15	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	VIVIENDA
16	Ministerio del Ambiente	MINAM
17	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	MIMP
18	Ministerio de Cultura	
19	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	MIDIS

Gobierno Regional

Marco legal	Organización
Los gobiernos regionales se rigen mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 1.- Objeto y contenido de la Ley La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región	1. El Consejo Regional Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros regionales 2. La Presidencia Regional Es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional 3. Consejo de Coordinación Regional Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil

Gobierno local

Marco legal	Organización
Los Gobiernos Locales se rigen mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo I.- Gobiernos locales Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines Artículo X.- Promoción del desarrollo integral Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental	1. El Consejo Municipal Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por el Alcalde y los Regidores. 2. La Alcaldía Es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad. 3. Consejo de Coordinación Local Es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno local. Está integrado por el Consejo Municipal y por los representantes de la sociedad civil

N°	Principales atribuciones del Consejo Municipal
01	Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
02	Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus presupuestos participativos.
03	Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
04	Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
05	Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
06	Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
07	Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
08	Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
09	Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.

El alcalde es la figura más importante del Consejo Municipal. La ley le otorga amplios poderes, los que además fortalece la ley electoral que le otorga siempre mayoría de regidores en el Consejo Municipal.

N°	Principales atribuciones del Alcalde
01	Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
02	Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal;
03	Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;
04	Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;
05	Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;
06	Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
07	Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;
08	Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
09	Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;
10	Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
11	Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

N°	Atribuciones y obligaciones de los regidores
01	Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
02	Formular pedidos y mociones de orden del día.
03	Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
04	Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
05	Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.
06	Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo

Municipalidades: promotoras del desarrollo de sus municipios

Dentro de los aspectos más relevantes instaurados en la vigente ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con relación a la anterior Norma municipal, es lo referente a haberle conferido el status de “Gobierno Local” y de promotor del desarrollo local. Aquí se presentan tres normas fundamentales para la promoción del desarrollo sostenible:

Artículo VI.- Promoción del Desarrollo Económico Local

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la pequeña y micro empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Artículo IX.- Planeación Local

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Antigua Ley Orgánica de Municipalidades

La Municipalidad no tenía el rango de “Gobierno Local”; solamente le confería competencia para la atención de algunos servicios públicos, tales como:

- Parques y jardines
- Electrificación
- Calles y avenidas (atención y tránsito)

- Limpieza pública y baja policía
- Registro Civil
- Ornato
- Biblioteca
- Camales y similares

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003)

Le otorga a la Municipalidad el rango de “Gobierno Local”; mediante el cual tiene competencia para la ejecución de proyectos de inversión pública, como “promotor” del desarrollo local en diversas áreas (sin perder las funciones tradicionales antes señaladas):

- Educación
- Salud
- Carreteras
- Riego tecnificado
- Reservorio
- Canales
- Saneamiento
- Alumbrado público
- Forestación
- Ganadería

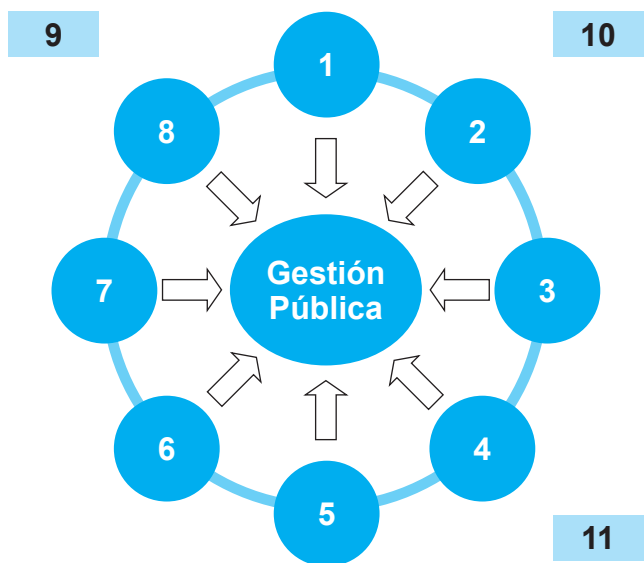
Unidad III. Sistemas del Estado peruano

Los sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno.

Existen dos clases de sistemas: funcionales y administrativos

Sistemas funcionales	Sistemas administrativos
Los sistemas funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. Están ligadas a las competencias y funciones sectoriales (salud, educación, agricultura, transportes; etc.) habiéndose creado sistemas funcionales, como: el Sistema Integral de Salud, el sistema educativo, las cadenas productivas, el sistema de agua y alcantarillado, sistemas productivos, sistema vial, sistema de riego, sistema energético, sistema judicial, etc.	Los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Existen once (11) sistemas administrativos que se detallan en el cuadro siguiente. El total de estos sistemas se subdividen en sistemas administrativos financieros – SIAF - y sistemas administrativos no financieros. Los primeros son: endeudamiento público, contabilidad, tesorería, presupuesto, abastecimiento

Sistemas administrativos del Estado



De acuerdo a la Ley N° 29158, Ley Organica del Poder Ejecutivo – LOPE – los Sistemas Administrativos del Estado son once (11) :

01. Tesorería
02. Contabilidad
03. Presupuesto
04. Abastecimiento
05. Inversión pública
06. Recursos humanos
07. Endeudamiento público
08. Planeamiento
09. Defensa del Estado
10. Control
11. Modernización del Estado

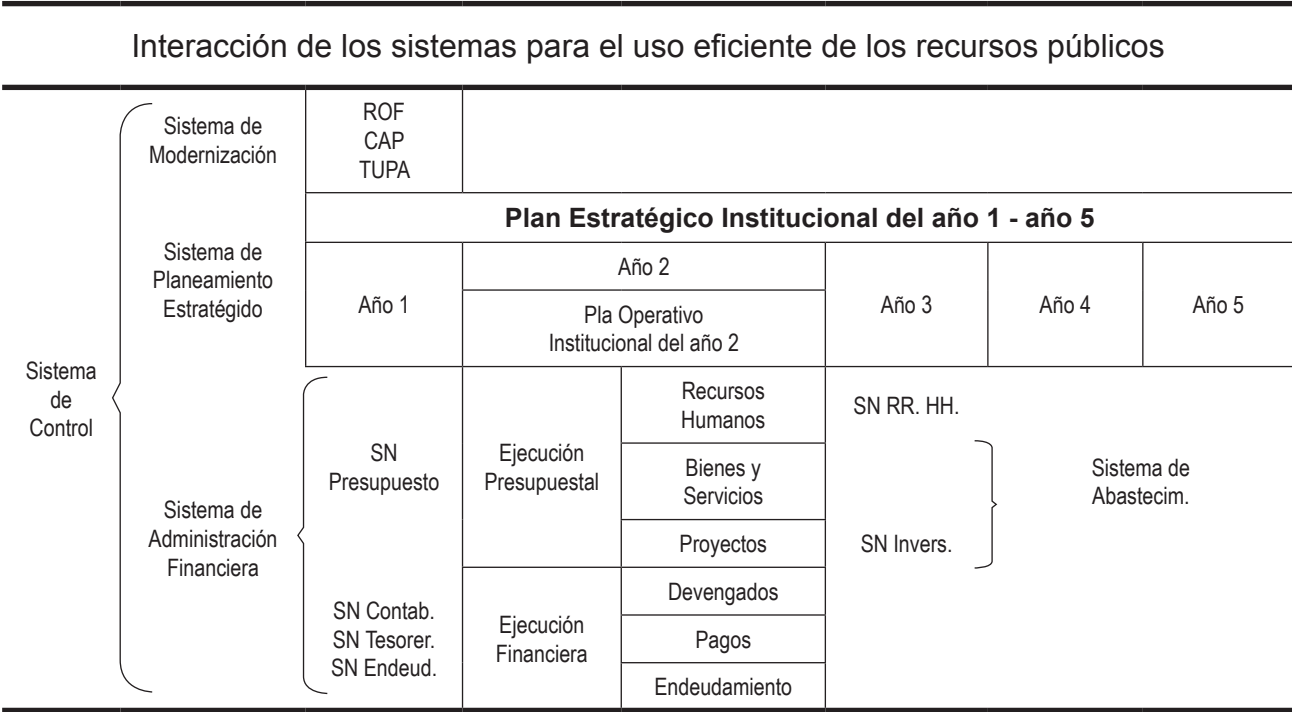
Los sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito, coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente ley, sus leyes especiales y las disposiciones complementarias.

A continuación se presenta un cuadro en el que se indica la entidad rectora de cada sistema administrativo. Para los fines del proyecto AGUASEGURA, nos abocaremos a tres sistemas administrativos: planeamiento estratégico, presupuesto e inversión pública.

Sistemas administrativos		
N°	Sistemas	Entidad rectora
01	Gestión de recursos humanos	Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR (PCM)
02	Abastecimientos	Organismo Superior de Contrataciones del Estado –OSCE-MEF
03	Tesorería	Dirección General de Tesorería - MEF
04	Contabilidad	Dirección General de Contabilidad- MEF
05	Endeudamiento público	Dirección General de Endeudamiento Público - MEF
06	Presupuesto público	Dirección General de Presupuesto - MEF
07	Inversión pública	Dirección General de Política de Inversiones - MEF
08	Planeamiento estratégico	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN (PCM)
09	Defensa judicial del Estado	Ministerio de Justicia - MINJUS
10	Control	Contraloría General de la Republica - CGR
11	Modernización de la gestión pública	Secretaría de Gestión Pública - PCM

Fuente: Artículo N° 43 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En el siguiente grafico se muestra el nivel de interrelación existente entre los sistemas administrativos; que permite una mayor y mejor coordinación, en vías de lograr los objetivos de la modernización de la gestión pública.



IV. Sistemas administrativos del Estado relacionados al proyecto “Aguasegura”

Para efectos de correlacionar los objetivos que persigue el proyecto AGUASEGURA, con la gestión pública, vamos a centralizarnos en los aspectos más importantes de tres sistemas administrativos: planeamiento, presupuesto e inversión pública.



Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

¿Qué es Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico?

El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico constituye el primer pilar de la gestión pública para resultados. Además, orienta y brinda información para la programación presupuestal, contribuye al desarrollo de una cultura de seguimiento en la gestión pública, incorpora el análisis prospectivo como parte del proceso de planeamiento estratégico, instrumentaliza las políticas públicas considerando el contexto económico, social y político y produce planes estratégicos que se actualizan sobre la base del análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro.

¿Cuál es la base legal del Sistema Nacional de Planeamiento?

La Norma Legal que crea este sistema administrativo se encuentra comprendida en el Decreto Legislativo 1088 «Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico», publicado el 27 de junio de 2008 y en la Ley 29158 «Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 30 de diciembre de 2008».

¿Cuál es Instrumento principal de la Planificación Nacional?

Es el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado “Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021”. Se aprobó mediante el D.S. 054-2011-PCM, del 22 de julio de 2011.

Para su formulación se concertó la participación de sectores del gobierno central, gobiernos regionales, fuerzas políticas, sector privado, sociedad civil, organismos no gubernamentales, gremios profesionales y empresariales, entidades cooperantes, entre otros.

Los criterios empleados en el Plan Bicentenario se sustentan en la Declaración Universal de los Derechos Humano y en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

¿Cuál ha sido la secuencia para la incorporación de las políticas públicas fundamentales en el planeamiento nacional?

La secuencia del proceso de incorporación, formalización e implementación de las principales políticas públicas del Estado peruano, en sus instrumentos de gestión territorial e institucional, tuvo su hito más importante en el momento de la suscripción, por parte de nuestro país, de la denominada “Declaración del Milenio”.

Alineamiento de instrumentos de Planificación Pública	
01	Declaración del milenio (Año 2000)
02	Acuerdo Nacional (Año 2002)
03	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Año 2011)
04	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM
05	Plan de Desarrollo Concertado Regional - PDCR
06	Plan de Desarrollo Concertado Provincial - PDCP
07	Plan de Desarrollo Concertado Distrital - PDCD
08	Plan Estratégico Institucional - PEI
09	Plan Operativo Institucional - POI

¿Qué es la Declaración del Milenio?

Es el acuerdo suscrito, en el año 2000, por 195 países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas –ONU- en el que se comprometieron a lograr los Ocho Objetivos del Milenio, hasta el año 2015.

¿Cuáles son los Ocho Objetivos del Milenio?

Los ocho Objetivos del Milenio



1.- Erradicar la pobreza extrema y el hambre	6.- Combatir el HIV/SIDA, el paludismo.
2.- Lograr la enseñanza primaria universal	7.- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
3.- Promover la igualdad entre los géneros y la igualdad de la mujer	8.- Fomentar una asociación global para el desarrollo
4.- Reducir la mortalidad infantil	
5.- Mejorar la salud materna	

¿Qué es el Acuerdo Nacional?

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática.

La suscripción del Acuerdo Nacional se llevó a cabo en un acto solemne en Palacio de Gobierno, el 22 de julio de 2002, con la participación de las principales autoridades del Estado peruano y los principales representantes de las organizaciones políticas y de la sociedad civil integrantes del Acuerdo Nacional.

Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

N°	Políticas	N°	Políticas
04	Institucionalización del dialogo y la concertación	20	Desarrollo de la ciencia y la tecnología
14	Acceso al empleo pleno, digno y productivo	23	Política de desarrollo agrario y rural
18	Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	32	Gestión del riesgo de desastres
19	Desarrollo sostenible y gestión ambiental	33	Política de Estado sobre los recursos hídricos.
		34	Ordenamiento y gestión territorial

¿Qué es el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN?

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado “Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021”, es el principal instrumento de gestión pública nacional. Se aprobó mediante el D.S. 054-2011-PCM, del 22 de julio de 2011.

Para su formulación se concertó la participación de sectores, gobiernos regionales, partidos políticos, sector privado, sociedad civil, organismos no gubernamentales, gremios profesionales y empresariales, entidades cooperantes, entre otros.

Los criterios empleados en el Plan Bicentenario se sustentan en la Declaración Universal de los Derechos Humano y en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

¿Cuáles son los ejes estratégicos del Plan Bicentenario?

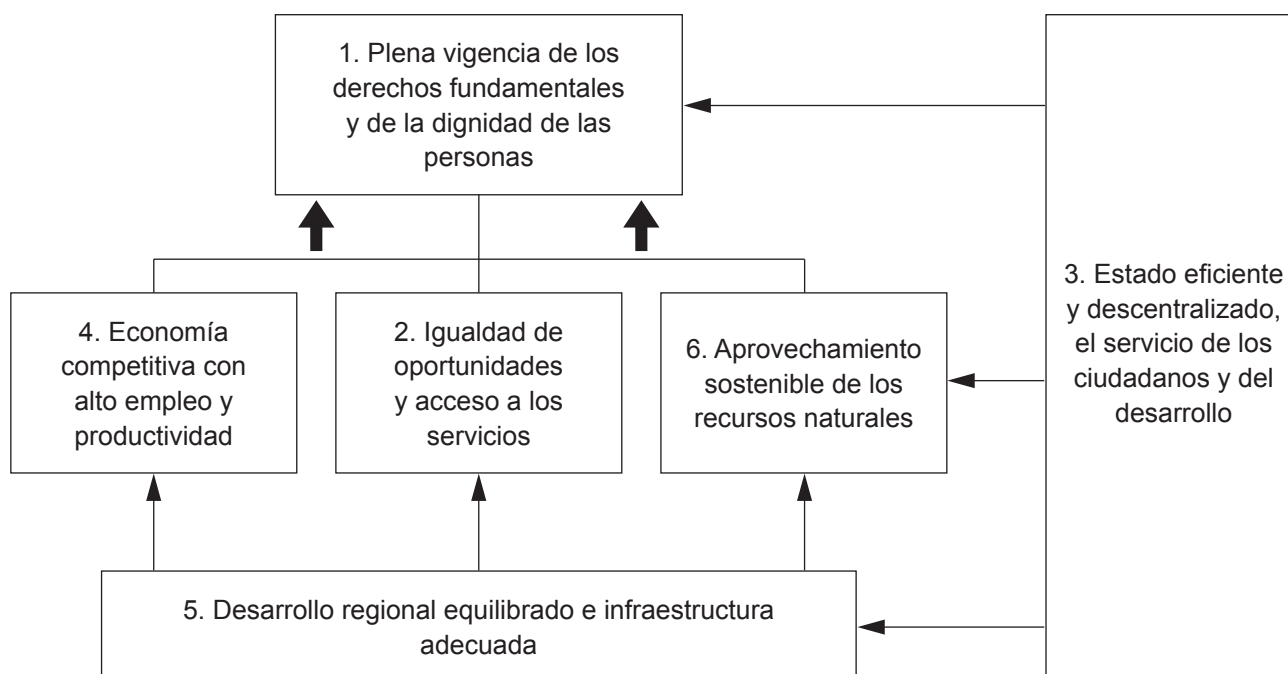
Los ejes estratégicos del Plan Bicentenario son seis (6). Cada uno de ellos está compuesto por sus respectivos ejes específicos.

Ejes estratégicos del Plan Bicentenario Perú hacia el 2021

1	Derechos fundamentales y dignidad de las personas.	4	Economía, competitividad y empleo
2	Oportunidades y acceso a los servicios.	5	Desarrollo regional e infraestructura
3	Estado y gobernabilidad	6	Recursos naturales y ambiente

Nº	Ejes específicos del Eje Recursos Naturales y Ambiente	Competencia de Entidades
1	RR.NN. y diversidad biológica conservados y sostenibles	MINAM – MINAGRI
2	Calidad ambiental mejorada	GGRR – GGLL
3	Manejo integrado del agua y cuencas nacionales	PCM – MEF
4	Población y sistemas productivos adaptados al cambio climático	
5	Sistema nacional de gestión ambiental plenamente implementado	

Articulación de los objetivos nacionales del Plan Bicentenario Perú hacia el 2021



¿Qué es el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM?

El PESEM es el documento elaborado por los ministerios del poder ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN. El PESEM se elabora para un periodo de 5 años. Contiene la visión del sector, los objetivos estratégicos sectoriales, las acciones estratégicas, la ruta estratégica y la relación de proyectos de inversión pública de impacto sectorial.

¿Qué es el Plan de Desarrollo Concertado – PDC?

El PDC es el documento elaborado por los gobiernos regionales y locales para sus ámbitos territoriales respectivos y se elabora para un período de 8 años. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los objetivos establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas. Además, para el caso de los gobiernos locales, deberá contribuir con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), según corresponda.

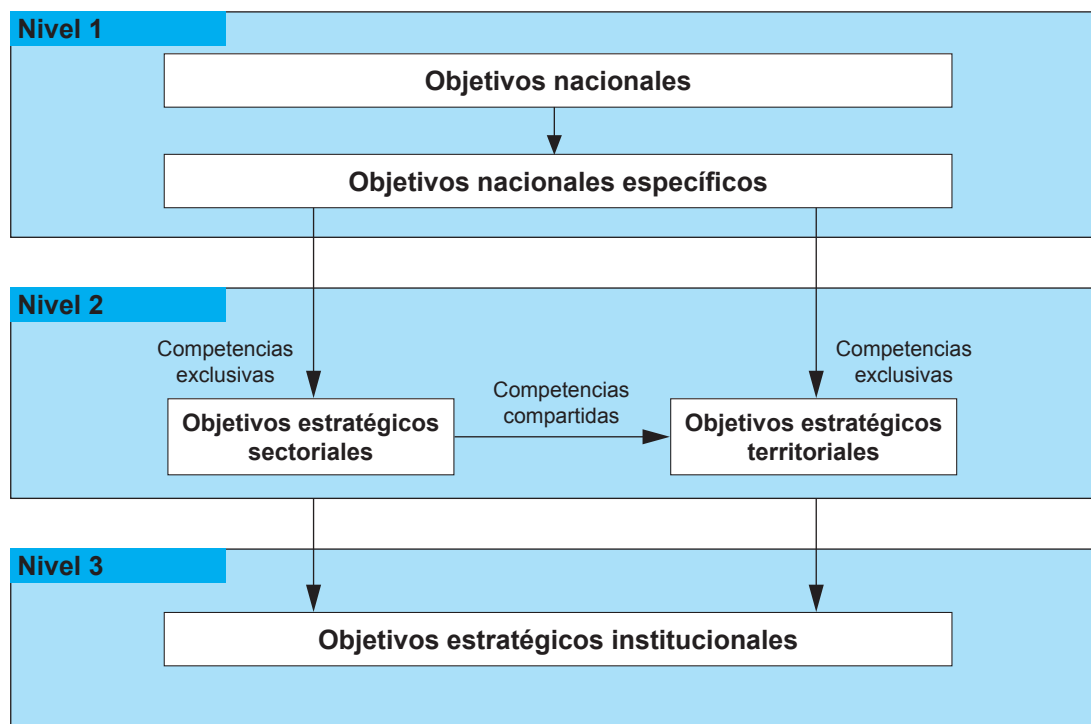
¿Qué es el Plan Estratégico Institucional – PEI?

Es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que se redacta a nivel institucional. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. Se elabora para un periodo de mediano plazo (4–5 años).

¿Qué es el Plan Operativo Institucional – POI?

Es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y se elabora para un período de un año. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en tareas para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, las acciones estratégicas deben vincularse con el Sistema de Presupuesto Público a través de la cadena programática.

Esquema de implementación de los objetivos nacionales y objetivos estratégicos



¿Qué es un objetivo nacional?

Es la descripción del propósito a ser alcanzado a nivel nacional que se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

¿Qué son objetivos estratégicos?

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

¿Cuáles son los niveles de los objetivos estratégicos?

Los Objetivos Estratégicos con sus respectivos indicadores y metas constan de los tres (3) siguientes niveles:

El Nivel 1 Está conformado por los objetivos nacionales generales y objetivos nacionales específicos en el PEDN.

El Nivel 2 Contiene los objetivos estratégicos sectoriales que tendrán alcance nacional en el marco de su rectoría y también los territoriales, que tienen alcance dentro de su territorio conforme a sus competencias.

El Nivel 3 Está compuesto por los objetivos institucionales que deben articularse a los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales, según corresponda el caso.

Niveles de implementación de políticas públicas	
<pre> graph LR PLAN[PLAN] --> Programa1[Programa] PLAN --> Programa2[Programa] Programa1 --> Proyecto1[Proyecto] Programa1 --> Proyecto2[Proyecto] Programa2 --> Proyecto3[Proyecto] Programa2 --> Proyecto4[Proyecto] </pre>	En el grafico se presenta el nivel de la planificacion de politicas publicas en el aparato estatal; tanto a nivel del gobierno nacional, regional o local. Tambien, en las entidades sectoriales (ministerios) Los planes estan compuestos por programas. Los programas estan compuestos por proyectos.
Sistema nacional de presupuesto público ¿Qué es el Sistema Nacional de Presupuesto Público? El Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la administración financiera del sector público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del sector público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. ¿Cuál es la base legal del Sistema Nacional de Presupuesto? El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. ¿Qué entidades integran el Sistema Nacional de Presupuesto? De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, este está integrado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), dependiente del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, y por las oficinas de presupuesto, a nivel de todas las entidades del sector público que administran recursos públicos. ¿Quién lidera la gestión presupuestaria en las entidades? El titular del pliego o titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es responsable de manera solidaria con el consejo regional o concejo municipal, el directorio u organismo colegiado con que cuente la entidad, según corresponda.	

Instrumentos de Planificación y Presupuesto Institucional (Priorización y programación presupuestaria)

01	Plan Estratégico Institucional - PEI - (Mediano Plazo)
02	Plan Operativo Institucional - POI - (Anual)
03	Proceso de Presupuesto Participativo (Anual)
04	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - (Anual)
05	Plan Anual de Contrataciones - PAC - (Anual)
06	Presupuesto Institucional Modificado - PIM - (Anual)

¿Qué es el proceso del Presupuesto Participativo - PP?

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 01 de la ley N° 28056, ley marco del Proceso del Presupuesto Participativo, promulgada en 2003: “El proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil.”

Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos públicos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Fases y cronograma del Presupuesto Participativo

N°	Fases	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
01	Preparación y sensibilización												
02	Convocatoria al PPP												
03	Identificación de AP												
04	Capacitación de AP												
05	Talleres identificación proyectos												
06	Talleres priorización proyectos												
07	Acta acuerdos y compromisos												
08	Seguimiento y evaluación												

¿Qué es el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA?

Es el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo

La formulación del PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) incluye gastos corrientes (Actividades) y gastos de capital (proyectos). EL PIA incorpora proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

Fases y cronograma del Presupuesto Institucional

N°	Fases	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Año 1													
01	Formulación de proyecto PIA												
02	Aprobación del PIA												
Año 2													
03	Aprobación del PAC												
04	Modificación del PIA (Consejo)												
05	Modificación del PIA (Ejecutivo)												

¿Qué es el Presupuesto Institucional Modificado - PIM?

Es el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – modificado por Acuerdo del Consejo Municipal, en el caso de estas entidades.

La modificación del PIA puede ejecutarse por el Consejo Municipal hasta el 31 de marzo. A partir del mes de abril hasta el mes de diciembre, las modificatorias del Presupuesto son competencia del ejecutivo, salvo en casos en los que la entidad perciba créditos suplementarios. En este último caso, tiene que ser por acuerdo del Consejo Municipal.

¿Qué es el Plan Anual de Contrataciones - PAC?

Es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras durante el año fiscal. Está orientado al cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el Plan Operativo Institucional.

El Plan Anual de Contrataciones contiene todos los procesos de selección, llámese licitaciones o concursos públicos, adjudicaciones de menor cuantía, programables, que la entidad va a ejecutar durante un ejercicio presupuestal determinado, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

¿Qué es el Presupuesto por Resultados - PxR?

Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

El Presupuesto por Resultados (PpR) se rige por el Capítulo IV “Presupuesto por Resultados (PpR)” en el Título III, “Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria”, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado.

¿Qué son los Programas Presupuestales Estratégicos?

Son una de las estrategias para la implementación progresiva del enfoque del Presupuesto por Resultados en la programación presupuestaria. Articula su intervención entre niveles de gobierno y entre sectores.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los programas presupuestales aprobados para el 2015 y que tienen relación con temas ambientales y espacios de intervención viables dentro de los alcances del proyecto AGUASEGURA.

N°	Programas presupuestales 2015 – Relacionados a temas ambientales y al proyecto Aguasegura
0035	Gestión sostenible de los recursos naturales y diversidad biológica.
0036	Gestión integral de residuos solidos
0042	Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario
0057	Conservación de la diversidad biológica y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en área natural protegida
0068	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
0127	Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
0136	Prevención y recuperación ambiental

Articulación de sistemas administrativos: planeamiento, presupuesto y abastecimiento



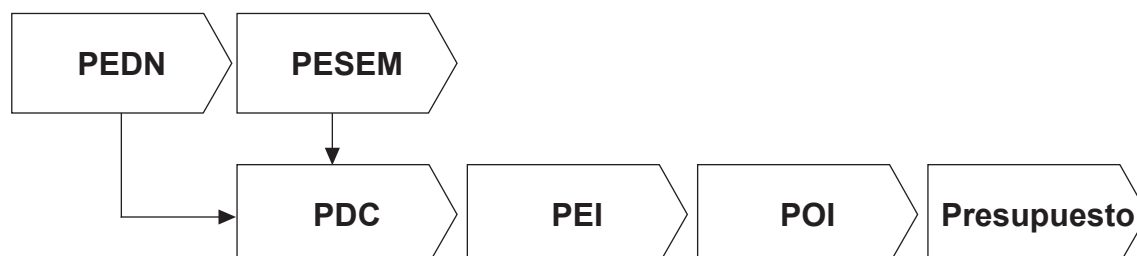
¿Cómo se articula el planeamiento estratégico con el presupuesto en el caso de los sectores y sus correspondientes organismos públicos adscritos?

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN - PESEM – PEI – POI - Presupuesto.



¿Cómo se articula el planeamiento estratégico con el presupuesto en el caso de los gobiernos regionales y locales y sus correspondientes organismos públicos adscritos?

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN – PESEM - PDC / PDLC – PEI – POI - Presupuesto



Sistema nacional de inversion pública

¿Qué es el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP?

Es el Sistema administrativo del Estado que actúa como un sistema de certificación de calidad de los Proyectos de Inversión Pública – PIP.

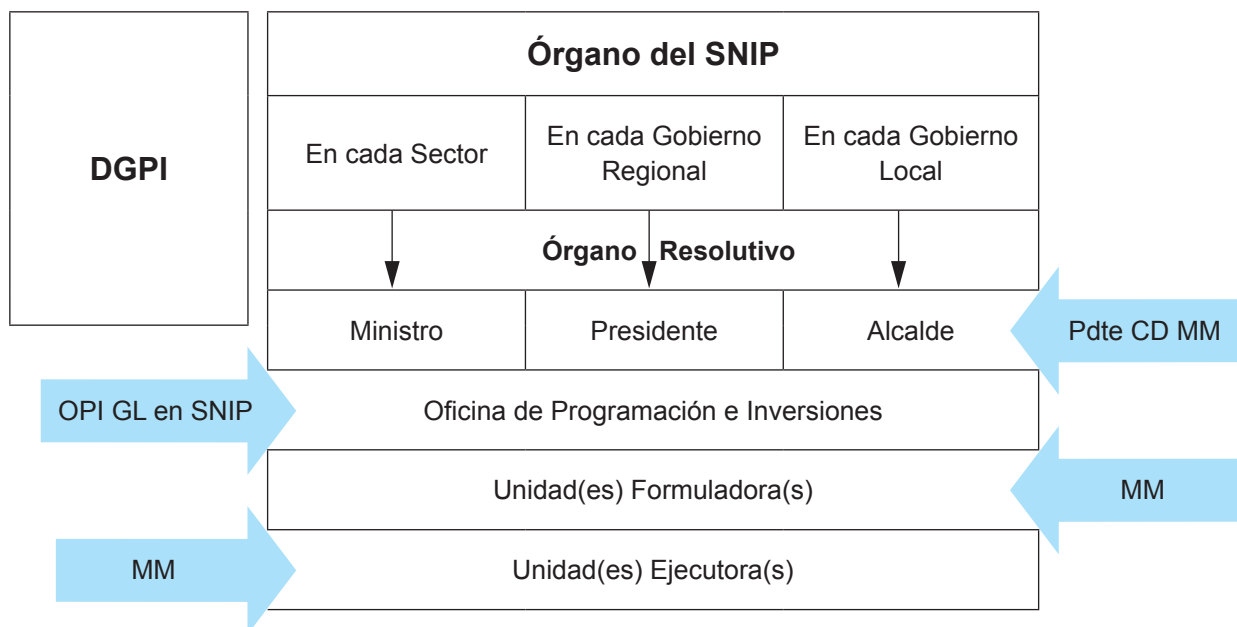
¿Cuál es el marco normativo del SNIP?

- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública. (Año 2000)
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprobó el nuevo Reglamento del SNIP.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

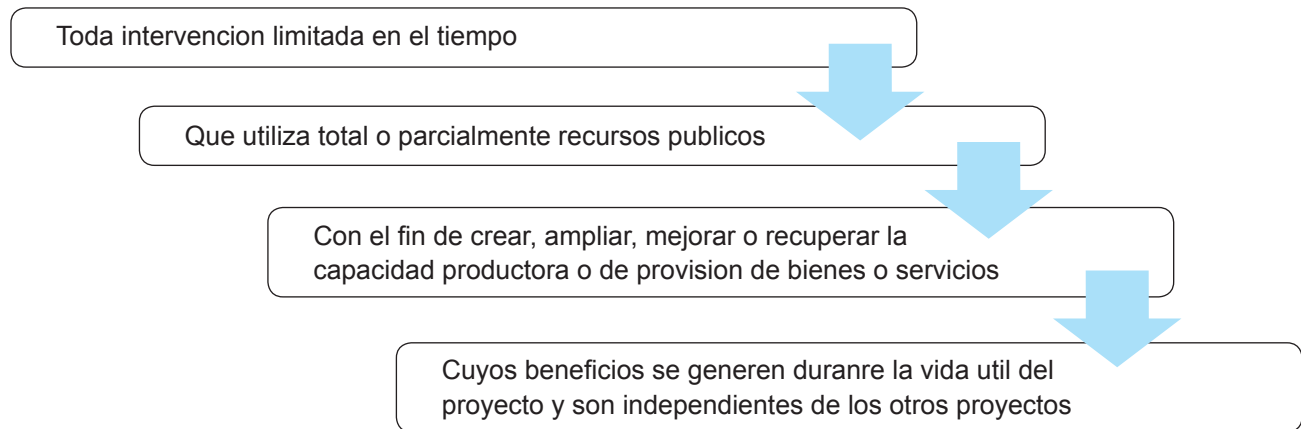
¿Cuáles son los órganos del Sistema Nacional de Inversiones?

Los Órganos del Sistema Nacional de Inversiones son los siguientes:

1. La Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI), es el Ente Rector.
2. Los ministros, como órganos resolutivos en cada sector.
3. Los presidentes regionales, como órganos resolutivos a nivel de gobierno regional
4. Los alcaldes, como órganos resolutivos a nivel de los gobiernos locales.
5. La Oficina de Programa de Inversiones (OPI) como encargada de aprobar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública – (PIP)
6. Las unidades formuladoras (UF), como encargadas de la formulación de los PIP.
7. La unidades ejecutoras (UF) como responsables de la ejecución de los PIP.



¿Qué es un Proyecto de Inversión Pública - PIP?



¿A qué entidades se aplican las normas del SNIP?

1	A todas las entidades y empresas del sector público no financiero.
2	A los proyectos de los gobiernos locales no sujetos al SNIP que luego de su ejecución deberán ser formulados por estos últimos y declarados viables por el órgano del SNIP que resulte competente (la O y M estará a cargo de una entidad sujeta al SNIP).
3	A los proyectos de las instituciones receptoras de cooperación técnica internacional, cuando una entidad sujeta al SNIP deba asumir los gastos de operacion y mantenimiento.
4	A los PIP de las mancomunidades municipales, cuando al menos uno de los gobiernos locales que la integran está sujeto al SNIP.

¿Cuál es el ciclo de un Proyecto de Inversión Pública - PIP?

Ciclo de un proyecto de inversión pública		
Pre-inversión		
1. Perfil	2. Factibilidad	
		
Inversión		
1. Expediente técnico	2. Ejecución	
		
Post-inversión		
1. Operación	2. Mantenimiento	3. Evaluación

La secuencia de un PIP – Proyecto de Inversion Publica– está compuesta por tres (3) fases:

- Pre-inversión

- Inversión

- Post-inversión

¿Qué comprende la fase de pre-inversión de un PIP?

Esta fase comprende la elaboración del perfil, que además incluye el análisis a nivel de un estudio de prefactibilidad, y la elaboración del estudio de factibilidad.

El órgano responsable de la evaluación del PIP podrá recomendar estudios adicionales a los requeridos para dar la viabilidad, dependiendo de las características o de la complejidad del proyecto

La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un PIP que a través de estudios de pre-inversión evidenció ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de política y con los planes de desarrollo respectivos.

¿Qué comprende la fase de inversión de un PIP?

En esta fase se puede distinguir las etapas de: diseño (el desarrollo del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente) y la ejecución misma del proyecto, que debe ceñirse a los parámetros técnicos, económicos y ambientales con los cuales fue declarado viable.

Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable. La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.

Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la unidad ejecutora debe elaborar el informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.

Recibido el informe de cierre del PIP, el órgano que declaró la viabilidad lo registra en el banco de proyectos. Dicho órgano puede emitir recomendaciones a la unidad formuladora o a la unidad ejecutora para que se tengan en cuenta en la formulación o ejecución de proyectos similares.

¿Qué comprende la fase de post-inversión de un PIP?

La post-inversión comprende la operación y mantenimiento del proyecto así como la evaluación ex post. Esta última fase se inicia cuando se ha cerrado la ejecución del proyecto y éste ha sido transferido a la Entidad responsable de su operación y mantenimiento. En esta fase, y durante todo su periodo de vida útil, se concreta la generación de beneficios del proyecto.

Operación y mantenimiento: En esta etapa se debe asegurar que el proyecto ha producido una mejora en la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una entidad, de acuerdo a las condiciones previstas en el estudio que sustentó su declaración de viabilidad. Para ello, la entidad responsable de su operación y mantenimiento deberá priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones.

Evaluación ex post: Es un proceso que permite investigar en qué medida las metas alcanzadas por el proyecto se han traducido en los resultados esperados en correlato con lo previsto durante la fase de pre-inversión.

Unidad V: Procedimientos e instrumentos de gestión

Los procedimientos administrativos buscan hacer más eficiente la organización y gestión de los servicios que presta la municipalidad, a través de procesos de simplificación administrativa que agilicen los diversos trámites que realizan los ciudadanos y las instituciones. Se rigen principalmente por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

¿Qué es el Reglamento de Organización y Funciones – ROF?

El Reglamento de Organización y Funciones es el instrumento de gestión institucional, a través del cual se precisan las funciones generales, líneas de autoridad, responsabilidad y coordinación a nivel de unidades orgánicas establecidas en la estructura orgánica de la institución. Se aprueba a través de una ordenanza municipal

Este instrumento normativo de gestión sirve de guía y regula el funcionamiento de los diversos órganos de la administración municipal, para el mejor cumplimiento de sus funciones y el consiguiente logro de las metas y objetivos programados en el Plan Operativo Institucional (POI), en el Plan de Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende, en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto. Funciona de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

¿Qué es el Manual de Organización y Funciones - MOF?

El Manual de Organización y Funciones es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos. Proporciona información de las funciones básicas y específicas de cada uno de los puestos, líneas jerárquicas, niveles de responsabilidad, de coordinación, entre otros. Ayuda a determinar el perfil del cargo, apoyando la selección del personal que realmente requiere la municipalidad para desarrollar una labor eficiente y eficaz.

¿Qué es el Cuadro de Asignación del Personal - CAP?

El Cuadro de Asignación de Personal, es un instrumento normativo de gestión que clasifica cada uno de cargos/puestos de trabajo, de acuerdo al nivel adquirido en los procesos de contratación, nombramientos y ascensos efectuados en la entidad, mediante concurso público. Considera al personal que tenga vínculo laboral al amparo de los Decretos Legislativos 276 (empleados) y 728 (obreros) a los que ubica en los grupos de funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares.

En el CAP solo se consideran las plazas o puestos de trabajo del personal permanente del régimen público (empleados) o régimen privado (obreros) a cargo de las municipalidades.

¿Qué es el Presupuesto Analítico de Personal - PAP?

El Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional, que refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos.

El PAP solo comprende el presupuesto de las plazas contempladas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el presupuesto institucional dentro del grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales.

¿Qué es el Texto Único de Procedimientos Administrativos?

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es un instrumento de gestión en él que se describen todos los procedimientos seguidos ante una entidad de la administración pública, requeridos por el administrado para satisfacer sus intereses o derechos, detallándose los plazos y requisitos. El TUPA debe señalar la relación de aquellos servicios administrativos prestados en exclusividad, debiendo realizar la debida difusión de aquellos que no presta en esa situación. Se aprueba a través de ordenanza municipal.

La aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, es cada 2 (dos) años como máximo; las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular y podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.

Unidad VI. Políticas públicas frente al cambio climático

¿Existe dispositivos legales relacionados al ambiente en la Constitución Política del Estado Peruano?

Existen dos dispositivos fundamentales relacionados a políticas públicas ambientales:

Artículo 67°.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68°.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Tras la ratificación del Protocolo de Kyoto por el Perú en 2002, se han emitido una serie de normas y se han creado instituciones que conforman el marco jurídico institucional para la gestión del cambio climático en el país.

Creación del Ministerio del Ambiente (D.L. N° 1013 del 13.05.2008)

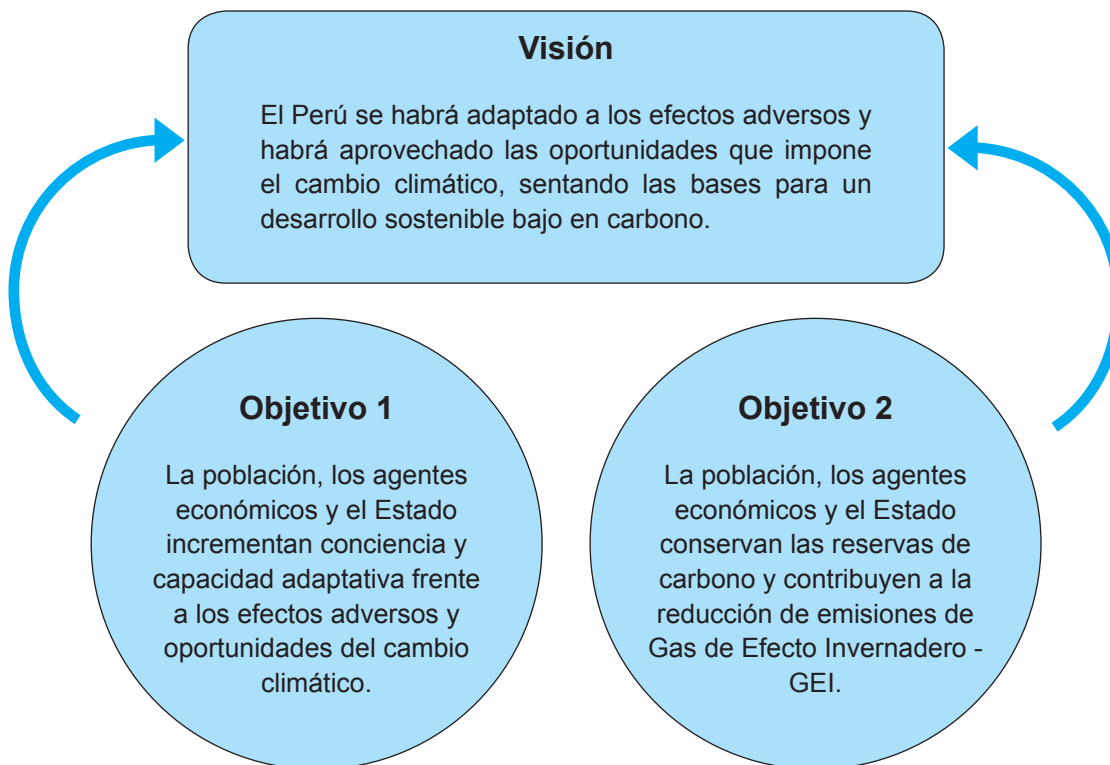
Uno de los hitos más importantes del Estado peruano fue la creación de este ministerio.

El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta; lo que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Tras la ratificación del Protocolo de Kyoto por el Perú en 2002, se han emitido una serie de normas y se han creado instituciones que conforman el marco jurídico institucional para la gestión del cambio climático en el país.

Pero, como se presenta en el gráfico siguiente, antes de ese año se dieron pasos muy importantes para incorporar a nuestro país en el esfera de la comunidad internacional, para hacer frente a los impactos del cambio climático.

6.1. Visión y objetivos de la estrategia nacional de cambio climático al 2021



El OBJETIVO 1 de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) esta directamente ligado a los objetivos del proyecto AGUASEGURA, considerando los tres (3) Indicadores que plantea :

INCREMENTO del numero de personas que reconocen el cambio climatico como un tema que requiere accion.

INCREMENTO de la inversion publica que incorpora la condicion del cambio climatico.

REDUCCION de perdidas economicas en infraestructura respecto al PBI por la ocurrencia de desastres.

AGUASEGURA, promueve como principal mecanismo de implementacion operativa a los gobiernos locales, a traves de sus mancomunidades municipales, cuyos objetivos incorporen las politicas públicas de adaptacion al cambio climatico y ejecuten sus acciones en intervenciones coherentes de los sistemas de planificacion, presupuesto e inversion pública.

6.2. Proceso de políticas nacionales de A.C.C.

01	1992	El Perú firma la CMNUCC -Convención Marco NN.UU Cambio Climático
02	1993	Se crea la Comisión Nacional de Cambio Climático
03	2001	1ª Comunicación Nacional sobre Cambio Climático
04	2002	Perú ratifica el Protocolo de Kyoto
05	2003	Se aprueba la Estrategia Nacional de Cambio Climático - ENCC
06	2010	2ª Comunicación Nacional sobre Cambio Climático
07	2010	Plan de Acción de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PAAMCC)
08	2014	Actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático - ENCC
09	2014	Aprobación Plan Perú - Compromiso Climático

6.3. Estrategias regionales de cambio climático

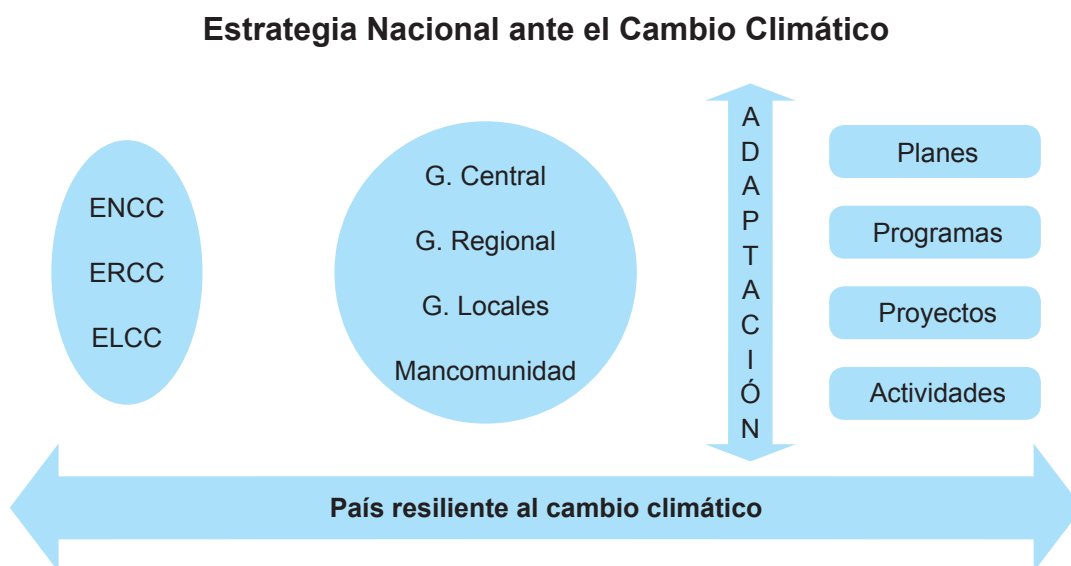
En cumplimiento a lo dispuesto por la Estrategia Nacional de Cambio Climático – ENCC, los Gobiernos Regionales iniciaron el proceso de constitución de sus respectivas Estrategias Regionales de Cambio Climático – ERCC.

Al 2014, se han constituido doce (12) Estrategias Regionales de Cambio Climático. El primer gobierno regional, fue el de Junín (2007).

En el gráfico siguiente se presenta la secuencia cronológica del proceso de constitución e implementación de las estrategias regionales de cambio climático:

01	2007	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Junín
02	2008	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Amazonas
03	2008	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Arequipa
04	2009	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Loreto
05	2010	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Lambayeque
06	2011	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Piura
07	2011	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Ayacucho
08	2012	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Cusco
09	2012	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Apurímac
10	2013	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de La Libertad
11	2013	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Puno
12	2013	Estrategia Regional de C.C. Gobierno Regional de Cajamarca

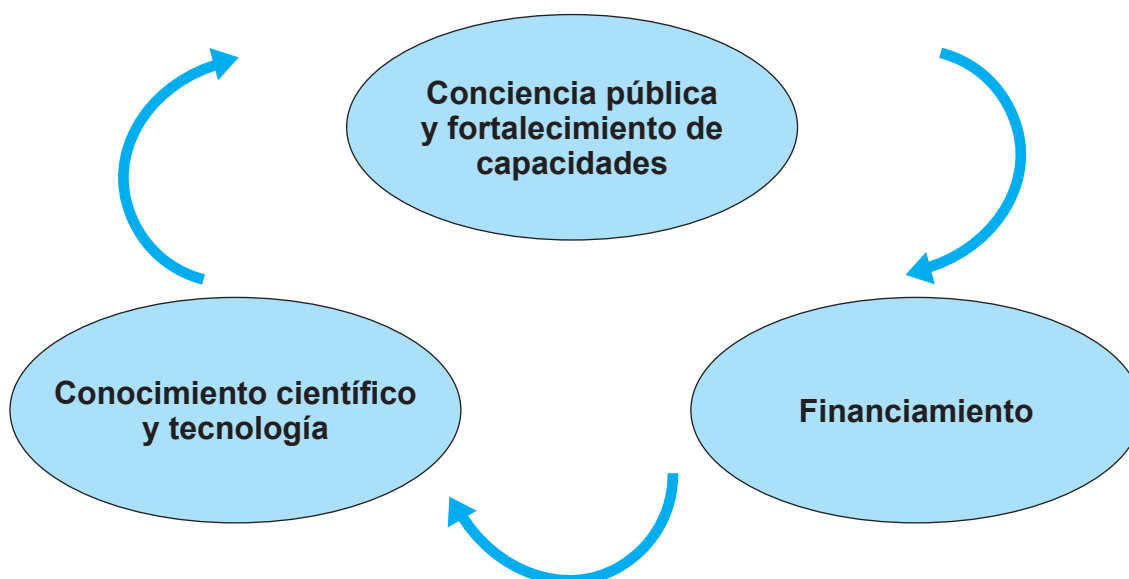
6.4. Interrelación de la estrategia nacional de cambio climático y el proyecto “Aguasegura”



La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático contiene los elementos que permiten elaborar - a partir de los objetivos estratégicos nacionales, los indicadores y las líneas de acción según medio de implementación – los planes sectoriales y subnacionales ante cambio climático. Estos planes deberán ser monitoreados y evaluados para medir el avance en la implementación de los objetivos estratégicos nacionales.

En este marco, AGUASEGURA busca que la implementación de la ENCC se desarrolle en los espacios de coordinación y articulación territorial de los gobiernos locales mancomunados y con alianzas estratégicas de universidades y comunidades de montaña. Del mismo modo, busca institucionalizar el proceso de inversión pública mediante el mecanismo de análisis de vulnerabilidad en los diversos niveles de intervención: planes, programas, proyectos y actividades.

Procesos claves: la implementación de políticas públicas ACC



Conciencia pública y fortalecimiento de capacidades: Los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil organizada promueven la toma de conciencia sobre el cambio climático y contribuyen a desarrollar sus capacidades para responder a sus efectos adversos y oportunidades.

Conocimiento científico y tecnología: Las autoridades de gobierno, en sus diferentes ámbitos, desarrollan y difunden conocimiento científico y técnico para una respuesta oportuna y efectiva frente a los eventos asociados al cambio climático.

Financiamiento: El Estado organiza y hace sinergias para obtener financiamiento para implementar la Estrategia Nacional de Cambio Climático. El Estado, la cooperación internacional y los agentes económicos financian la implementación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

El proyecto **Aguasegura** considera en sus resultados los tres temas matrices arriba indicados, por tener una estrecha vinculación, en la etapa operativa, con la finalidad de promover la sostenibilidad de todo el proceso, tanto en el ámbito político, social como técnico.